Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 691/2021

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, UTILIZADO POR LA INSTITUCION. ID: 389.506----------

San Lorenzo, 07 de setiembre de 2021.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el articulo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; ----------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se considera: Que, de conformidad con el Articulo 33 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, donde dice: *" el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"*, atendiendo a que, en efecto, el Software denominado **BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo)**, se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra institución y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa **B & D Asociados S.R.L.** vía Licitación por Concurso de Ofertas en el Año 2011.----------

Que, contar con dicho servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.----------

Que, el sistema software denominado **BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo)** es de propiedad exclusiva de **B&D Asociados S.R.L.,** quien cuenta con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema.----------

Que, el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; considerando el articulo e inciso precedente es aplicado el Art. 72 *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"* del Decreto No. 2992/2019 que reglamenta la Ley No. 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley No. 3439/2007, que en su inciso c) indica: *"que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho de autor u otro derecho exclusivo"*. Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION.----------

Por tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1°. DISPONER EL LLAMADO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, UTILIZADO POR LA INSTITUCION.----------

Art. 2°. TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT, UTILIZADO POR LA INSTITUCION. ----------

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones y sus Normas Reglamentarias.----------

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. CESAR DARIO FRANCO ROJAS
Secretario General

Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal